



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25 de Abril 2024
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y
ACCIÓN EXTERIOR.
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 7
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA
REGIÓN DE MURCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA UPCT

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Comunicación de la designación de la representante de la Universidad Politécnica de Cartagena.	TOTAL	
02.	Propuesta de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia del miembro representante de la Universidad Politécnica de Cartagena.	TOTAL	
03.	Informe jurídico.	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
08/04/2024

Dña. [REDACTED]
Presidenta suplente
Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia
C/Frutos Baeza, 3-B, planta 2ª
30004 Murcia

Estimada presidenta suplente:

De acuerdo con su solicitud de designación de representante en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, le comunicamos la renovación del nombramiento de Dña. Juana María Zapata Bazar, jefa de Unidad de Asesoría Jurídica, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena para los próximos cuatro años.

Sus datos de contactos son los siguientes:

Tel. 968 [REDACTED]

e-mail. [\[REDACTED\]](mailto:[REDACTED])

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Beatriz Miguel Hernández
Rectora



PROPUESTA DE LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un miembro de la Universidad Politécnica de Cartagena, conforme está previsto, en el art. 38.5.e) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, para la composición del Consejo de la Transparencia, esta presidencia ha recibido escrito, de fecha 8 de abril de 2024, de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el que se designa a Dña. Juana María Zapata Bazar, miembro de dicha entidad, como representante de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, **ELEVO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la siguiente:**



Región de Murcia



PROPUESTA

Único.- El nombramiento de Dña. Juana María Zapata Bazar, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en calidad de representante de la Universidad Politécnica de Cartagena, por un período de cuatro años.

La Presidenta Suplente
del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

(documento firmado electrónicamente al margen)

11/04/2024 14:56:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

REF: 24INF069/EP

ASUNTO: Propuesta de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento de miembro del Consejo.

En relación con el asunto referenciado, a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe,

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido por comunicación interior n.º 78506/2024, de 11 de abril, propuesta de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento de miembro del Consejo para su elevación a Consejo de Gobierno.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Comunicación de la renovación por la Universidad Politécnica de Cartagena de su representante en el Consejo.
- Propuesta firmada por la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Naturaleza del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*.

La disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, indica lo siguiente:

“El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia se regirán por esta ley en lo no previsto en su normativa específica.”



TERCERA. Objeto y tramitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre referida: *“El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

“(...

e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia”.

En el punto 7 del citado artículo 38, se indica, a su vez, lo siguiente:

“7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.”

Así, el objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno es el nombramiento como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, propuesto por su Presidenta suplente, del representante de una de las universidades públicas de la Región de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena. De este modo obra en el expediente comunicación al Consejo de la Transparencia de la Rectora de la citada Universidad de renovación de la Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica como su representante en el Consejo, toda vez que el anterior nombramiento tuvo lugar por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2020 publicado en el BORM n.º 46, de 25 de febrero de 2020.

Por otra parte, el artículo 38.3 de la referida Ley 12/2014 de 16 de diciembre, indica que la relación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia con la



Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.

Actualmente en virtud del artículo 5 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que corresponde a los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, entre otras funciones, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la elevación a Consejo de Gobierno por parte de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de la propuesta de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento como miembro del Consejo de la representante de la Universidad Politécnica de Cartagena en su condición de una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

EL VICESECRETARIO
Guillermo Insa Martínez

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

El apartado 5 del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra e) “un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia”.

En cuanto al nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia el apartado 7 del mismo artículo indica que “serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes”.

De acuerdo con ello, la Universidad Politécnica de Cartagena ha remitido escrito al Consejo de la Transparencia por el que renueva la designación de Dña. Juana María Zapata Bazar como miembro del Consejo en representación de dicha Universidad.

Por otra parte, según indica el apartado 3 del artículo 38, la relación del Consejo de la Transparencia con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia. Tras el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, dicha competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Por lo expuesto, vista la propuesta de nombramiento de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y de conformidad con lo



establecido en el referido artículo 38, apartados 3 y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designada por la Universidad Politécnica de Cartagena, a doña Juana María Zapata Bazar, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en su condición de una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR**

Fdo.: Marcos Ortuño Soto.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designada por la Universidad Politécnica de Cartagena, a doña Juana María Zapata Bazar, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en su condición de una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

25/04/2024 11:06:40

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)